

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 21 de noviembre de 2022. Le informo señora Juez que la parte demandante presentó escrito subsanando los requisitos exigidos en su totalidad. A su despacho.

Claudia Patricia Cortes Cadavid

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil.
Demandante	ANA MARIA GRANDA MARTINEZ
Demandado	RUBEN DARIO CALLE MARIN
Radicado	05001 31 10 001 2022 00504 00
Interlocutorio	N° 852 de 2022
Decisión	Admite demanda

Por venir ajustada a derecho la anterior demanda y por dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso, al ser competente este Juzgado para conocer de la presente demanda,

RESUELVE

PRIMERO. – ADMITIR la presente demanda Verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, instaurada por la señora ANA MARIA GRANDA

MARTINEZ, a través de apoderado judicial, en contra del señor RUBEN DARIO CALLE MARIN.

SEGUNDO. – IMPRIMIR el trámite del proceso Verbal, establecido en el Libro Tercero, Título I, Capítulo I, artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO. – NOTIFICAR personalmente este auto al demandado y correr el respectivo traslado por el termino de veinte (20) días en la forma prevista en los Artículos 91 y 369 del C. G. del P., en armonía con los lineamientos de la ley 2213 de 2022; para que conteste la demanda y pida las pruebas que estime convenientes.

CUARTO. – se reconoce personería para actuar en interés de la parte demandante al abogado EDUARDO LOPERA PALACIO identificado con T.P. 165733 del CSJ., en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7531f720cee79a728d6c80674dc445e70ff98d9cb99f56813df403df51f97b8c**

Documento generado en 20/11/2022 10:03:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>